

MODIFICA DECRETO EX. N°896, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006 QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 923

MELIPILLA, 23 Aga to 66

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Ex. N°896, de fecha 17 de agosto de 2006; que agrega valor a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; b)TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Exento N°896, de fecha 17 de agosto de 2006, que a continuación se indica:

<u>DICE</u>: "CAPITULO IV, Art. 17, se agrega el siguiente número 26 "Uso Alcantarillado Localidad de Bollenar: entre 0 y 20 Mt3 tendrá un valor de \$140.- (IVA incluido); de 20,1 a 50 Mt3 tendrá un valor de 195.- (IVA incluido)".

DEBE DECIR: "CAPITULO IV, Art. 17, se agrega el siguiente número 26 "Uso Alcantarillado Localidad de Bollenar: entre 0 y 20 Mt3 de consumo de agua tendrá un valor de \$140.- (IVA incluido), por Mt3, y de 20,1 a 50 Mt3 tendrá un valor de 195.- (IVA incluido)", el Mt3.

2.- En todo lo no modificado, continúa vigente el Decreto Ex. N°896, de fecha 17 de agosto de 2006.

Anótese, comuníquese y archivese,

FERNANDO PEREZ VILLAGRAN

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ARB/dom.-DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración y Personal
- Abastecimiento